



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 65

Miércoles 21 de Marzo

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se afoñen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Habiendo sufrido extravío la Tarjeta de Identidad núm. 009052, expedida por la Guardia Civil, a favor del Somatenista, DON ANDRES TIRADO TIMON, vecino de TALAVIERUELA DE LA VERA, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que la misma queda anulada a todos los efectos, en evitación de que pueda hacerse de ella un uso indebido. Cáceres, 16 de Marzo de 1951.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1070

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 20 de Marzo de 1951.— El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

MARCHAGAZ

Señas de los semovientes

Una oveja lanisco rojo, de unos 5 años, oreja derecha hendida y una muesca en forma de media luna en la parte delantera de dicha oreja, oreja izquierda muesca en la parte trasera, con su cría, negra, con un lunar blanco en la cabeza, de un mes aproximadamente la cría.

(18'50 pntas.)

732

Diputación Provincial

SECRETARIA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por esta Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, y a los efectos de oír reclamaciones durante un plazo de quince días, sobre la relación de créditos pendientes de pago de la Liquidación del Presupuesto de 1949, prescritos, según lo establecido en el número 2.º del artículo 779 de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, se publica en este periódico oficial expresada relación, comprensiva de los extremos siguientes:

A varios, por mobiliario y enseres de la casa del Sr. Gobernador Civil, 2.393'50 pesetas; para material de la Inspección Provincial de Sanidad, 750 id.; a la Hacienda, contribución inmuebles, 882'30 id.; a varios, por suministros a las Farmacias de Cáceres y Plasencia, 5.000 id.; para estancias de niños de la provincia en establecimientos correccionales, 500 id.; a los Coros Extremeños de Plasencia, subvención, 2.000 id.; subvención a la IV Exposición, en 1942, 25.000 id.; para abastecimiento de aguas del Campamento de Organizaciones Juveniles de Valencia de Alcántara, 3.034'94 id.; a varios, por suministros a la casa del Sr. Gobernador Civil, en 1941, 80 id.; material de la Inspección Provincial de Sanidad, en idem, 750 id.; impuestos utilidades jubilados, en idem, 250 id.; para suscripciones, anuncios, etc., 451'09 id.; a la Hacienda, contribución inmuebles, 214'35 id.; limpieza máquinas escribir, en 1941, 500 id.; a varios, por enseres de la casa del Sr. Gobernador Civil, en 1940, 71'20 id.; material de la Inspección Provincial de Sanidad, en idem, 750 id.; a la Hacienda, contribución inmuebles, en idem, 825'85 id.; atenciones de beneficencia, 31.917'78 id.; a varios Ayuntamientos de la provincia, ingresado de más por cédulas, 3.471'82 id.; a varios, por suministros con cargo a imprevistos, 88'05 id.; material de la Inspección Provincial de Sanidad, en 1939, 750 id.; a varios, por obras en el Palacio Provincial, 65'93 id.; al Administrador de Beneficencia de Plasencia, conducción de expósitos, 319'77 id.; para material de la Ins-

pección Provincial de Sanidad, en el 1945, 100 id.; al Patronato Nacional Antituberculoso, resto subvención de 1945, 865'96 id.; a la Junta Provincial de Turismo, en 1945, 3.500 id.; a la Junta de Reconstrucción, idem, 500, id.; para sostenimiento de hijos de reclusos en Colegios de Religiosas de la provincia, 2.000 id.; a la Inspección Provincial de Sanidad, material en 1944, 750 id.; a la Junta Provincial de Reconstrucción, idem idem, 500 id.; a la Junta Provincial de Turismo, idem idem, 3.500 id.; beca Alejandro Salazar, curso 1944-45, 4.500 id.; material de la Inspección de Sanidad, en 1943, 750 id.; a la Junta Provincial de Turismo, subvención en idem, 3.500 id.; a la Junta Provincial de Reconstrucción, idem idem, 500 id.; a la Junta Provincial de Turismo, subvención en idem, 1942, 3.500 id.; a la Junta de Reconstrucción, idem idem, 500 id.; a la misma, en 1941, 2.000 id.; para dietas del personal de Obras Públicas, 13.522'84 id.; para construcción de caminos vecinales, 35.525'36 id. Total. 156.080'74 pntas. Cáceres, 16 de Marzo de 1951.— El Presidente, LUIS GRANDE BAU-DESSON.

1071

EXTRACTO de las resoluciones Presidenciales de fecha 23 de Febrero de 1951, de conformidad con lo informado por la Sección de Gobierno.

Que pase a informe del Secretario de la Corporación el expediente de concurso para cubrir la plaza de Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia.

Que pase a informe de la Sección de Personal la instancia de don Julián Manzano Amado, Mozo de Servicio del Hospital Provincial de Cáceres, solicitando prestar servicios como Ordenanza en las oficinas de esta Diputación.

Que pase el señor Diputado Delegado de Beneficencia de Plasencia la instancia de don Arturo Martín Sánchez, Ordenanza de esta Diputación, solicitando le dejen libre en plazo corto la portería de la Casa de Salud para la que ha sido nombrado y la instancia de don Manuel Barriga, Mozo de Servicio de la Casa de Salud, exponiendo las dificultades que encuentra para hallar vivienda.

Manifestar al Presidente del Colegio Oficial de Médicos, que el asunto relacionado con el Médico Director de la Casa de Salud, sobre abono de

honorarios, se halla en estudio por la Corporación.

Que por el señor Diputado Delegado de los Colegios Provinciales de esta capital, con el informe del Ingeniero Agrónomo, se lleven a cabo las gestiones necesarias para utilizar la cerca de San Francisco, convirtiéndole en medio de aprendizaje para muchachos que pudieran dedicarse a las faenas agrícolas; para crear un taller de alpargatería en el Colegio de San Francisco, facultándole, asimismo, para que, previo examen de los acogidos que se hallan en condiciones de efectuar estudios, informe lo que estime conveniente.

Reconocer tres quinquenios, por servicios prestados en otras Corporaciones, al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, don José Luis López de Rego y González.

Reconocer a don Vicente Muriel Jiménez, Ingeniero Agrónomo de esta Diputación, el derecho a percibir el primer quinquenio, y a don José Carmona Frades, el cuarto quinquenio.

Conceder autorizaciones para realizar prácticas en el Hospital Provincial de esta capital.

Aprobar el escalafón de funcionarios provinciales, totalizado el 31 de Diciembre de 1950.

Denegar la instancia de doña Apolonia Bellidos Rosales, solicitando el ingreso de su hijo en los Colegios Provinciales, como asimismo la de la vecina de esta capital, Eusebia Galeano Ramos, por no reunir sus hijos los requisitos reglamentarios.

Autorizar al Administrador de Beneficencia de esta capital para vender una vaca del establo, por haber quedado inútil para la producción y con el producto adquirir una novilla.

Aprobar cuentas de estancias causadas por menores de esta provincia en los Tribunales de Tutelares de Menores de Valladolid, Zaragoza y Logroño y las causadas por enfermos de esta provincia en los Hospitales de Almería, Guadalajara y Barcelona y las causadas en el Sanatorio de San Francisco de Borja por leprosos de esta provincia.

Que pase a informe de la Intervención de Fondos la instancia de

Los días 22 y 23

JUEVES y VIERNES SANTO

no se publicará este periódico

don Juan Antonio Yuste Marcos, solicitando el abono de las cantidades que se le adeudan por el abastecimiento de pan.

Autorizar al Administrador de Beneficencia de esta capital para vender un motor eléctrico de corriente continua en la cantidad de 500 pesetas.

Que continúen por cuenta de esta Diputación los enfermos dementes Jonás Sales Caldera y Pedro Vivas Rueda, de esta provincia, en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat.

Que se hagan gestiones para llevar a cabo la adquisición de una máquina con destino al aprendizaje de los acogidos que trabajan en la carpintería del Colegio de San Francisco.

Quedar enterado del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Que ingrese por cuenta de esta Diputación, cuando por turno le corresponda, en un Colegio de Sordomudos, el niño Teodoro Sánchez Tejada.

Aprobar varios padrones de rodaje confeccionado por varios Ayuntamientos.

Conceder anticipos de mensualidades a empleados de esta Diputación.

Aceptar una suscripción a la revista «Vivienda y Paro», por su importe de 400 pesetas y correspondiente a un año.

Abonar la cantidad de 250 pesetas para atender a los gastos del pergamino y marco de plata que se está confeccionando con ocasión del homenaje que se va a rendir por las Corporaciones Provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia al Banco de Crédito Local de España.

Conceder un donativo de 100 pesetas a don Manuel López, S. J., de Palencia, para ayuda de las Misiones de Anking de Padres Jesuitas.

Denegar la petición del Cura Párrroco de Clavijo, en solicitud de un donativo para las obras de restauración de la Parroquia.

Interesar informes de la Alcaldía de esta capital acerca de los medios de vida de que dispone don Florentino Bermejo Mateos, Clérigo menorista del Seminario de Coria, para resolver sobre la instancia que dirige para que se le conceda un donativo con destino a la adquisición de hábitos sacerdotales.

Conceder a los Padres Franciscanos de esta capital, un donativo de 100 pesetas, con motivo del día del Seminario de Misiones de dicha Orden.

Aprobar dos expedientes de cuentas formados por la Intervención de Fondos de pesetas 12.119'08 y pesetas 10.133'06 y el de suministros a la Imprenta Provincial por 3.127'85 pesetas.

Aprobar la cuenta de obras de construcción del camino local de Malpartida de Plasencia a su estación férrea, por su importe de 22.091'79 pesetas.

Aprobar varias cuentas de obras de reparación ejecutadas en caminos vecinales con cargo al presupuesto extraordinario de obras de paro obreiro.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos vecinales.

Autorizar al Administrador de Beneficencia de esta capital, para adquirir 200 metros de tela azul para monos de los acogidos, por su importe de 2.600 pesetas.

Fijar la valoración de los precios a que han de abonarse a los Ayuntamientos los suministros efectuados a

las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes por la provincia correspondiente al mes de Febrero actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 15 de Marzo de 1951.
—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.

737

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Membrío

Contribución: Rústica.—Presupuestos: Varios

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Andrés Limón Padilla, Herederos de Genaro Mogedano Grado y don Manuel Magarifo, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Ignorándose el actual paradero de los deudores a que se refiere la precedente certificación, así como que exista en el pueblo de Membrío persona alguna que le represente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se acuerda requerirles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Membrío, para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo efectúan en el plazo indicado, se decretará la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía.

Lo que hago público por medio del presente anuncio en cumplimiento de la misma.

Valencia de Alcántara a 16 de Marzo de 1951.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

1066

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Provincia de Cáceres.—Zona de Valencia de Alcántara

Término municipal de Herrera de Alcántara

Contribución: Rústica.

Presupuestos: 1948 al 1950.

Marcelo Bravo Sancho, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos al Tesoro público de la contribución y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Habiendo transcurrido con exceso el plazo que se señaló a los deudores en este expediente para que comparecieran en el mismo, señalaran domicilio o representante sin que lo hayan efectuado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Re-

caudación vigente, se acuerda la continuación del procedimiento de apremio en rebeldía, en su consecuencia, se ha procedido al embargo de los inmuebles que a continuación se relacionan, los que han sido designados en las certificaciones catastrales que obran unidas a este expediente:

Herederos de Manuel Centeno Bertol.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Acotada», del término municipal de Herrera de Alcántara, de cabida 64 áreas y 39 centiáreas; que linda por el Norte, con camino a Santiago, por el Este, con Fabián Nevado Morales, por el Sur, con Regato Lamparifo, y por el Oeste, con Juan Nevado Rojo.

Manuel Magarifo Tovar.—Una parcela de tierra al sitio denominado «Loma de Negrals», y de cabida 8 áreas y 5 centiáreas; que linda por el Norte, con río Tajo, por el Este, con Manuel Duro Rey, por el Sur; con parcela del Ayuntamiento, y por el Oeste, con otra de Juan Gutiérrez Domínguez.

Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma que preceptúa el artículo 84, apartado 8.º y 5.º»

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores anteriormente relacionados, expido la presente por duplicado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Herrera de Alcántara, durante el plazo de ocho días, y les requiero para que en el indicado plazo, designen persona con quien puedan entenderse las restantes notificaciones del procedimiento de apremio.

Valencia de Alcántara a 16 de Marzo de 1951.—El Auxiliar, Marcelo Bravo.

1067

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Don Antonio López-Montenegro y García Pelayo, en nombre y representación de sus hermanos doña Luisa, asistida de su esposo don Juan Higuero Vidarte, don José María y doña María del Carmen, asistida por su esposo don Lucas María de Oriol Urquijo.

Y de su Representante: Don Lucas María de Oriol Urquijo, domiciliado en Montalbán, 14, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 85 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrejoncillo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 18 L).

Madrid, 16 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(105 pstas.)

1056

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación de Trabajo DE CACERES

PLUS DE CARGAS FAMILIARES

Las numerosas infracciones apreciadas a la Orden Ministerial de 29 de Marzo de 1946 («B. O. del Estado» de 30 de Marzo) y disposiciones concordantes de cada Reglamentación referentes a la regulación del Plus de Cargas Familiares, infracciones que afectan, tanto a las prescripciones de orden substantivo, como a las que establecen el trámite a seguir para la correcta administración del fondo integrante del PLUS y la dificultad que una desordenada distribución del mismo presenta para esclarecer en el trámite del recurso ante esta Delegación, prevenido en el párrafo 3.º del artículo 28 de mencionada Orden, la justicia de la reclamación planteada, fuerzan a esta Delegación Provincial de Trabajo a vigilar directamente en cada caso, el cumplimiento exacto de las citadas normas, al objeto de trasladar a la Inspección de Trabajo, cuantas infracciones sean observadas.

En su consecuencia y con el objeto de velar por el más fiel cumplimiento de cuanto se ha indicado, y de acuerdo en un todo con las disposiciones Ministeriales correspondientes, esta Delegación dispone:

1.º Referidas al 1.º de Abril del año en curso, todos los productores al servicio de Empresas de la provincia, no excluidas de la obligación de abonar el Plus de Cargas Familiares (están excluidos los trabajadores forestales, agrícolas y pecuarios artículo 4.º) deberán remitir a la dirección de las mismas y con destino a la Comisión distribuidora del Plus de Cargas Familiares, declaración jurada, firmada y expedida bajo su responsabilidad, por duplicado (artículo 24 de su situación familiar (artículo 25), con especial mención, en los casos que procediere de los ingresos obtenidos por las personas que vivan a su cargo. Tal declaración no es preciso que sea repetida en lo sucesivo, salvo cuando acaezca modificación familiar de alguna clase, en cuyo caso procederá a cursar nueva declaración, precisamente en los diez primeros días de cada trimestre natural. Un ejemplar debidamente sellado le será devuelto a la presentación de la declaración y acreditará el cumplimiento, por el productor de lo preceptuado.



2.º Recibidas tales declaraciones por la Empresa, serán remitidas a la Comisión Distribuidora del Plus, acompañadas de una certificación de la misma, en la que la Dirección de la Empresa, en la que conste haberse dado cumplimiento de los acuerdos adoptados en la última sesión de la Comisión, y cantidad a favor o en contra del fondo del Plus resultante de tal gestión, como consecuencia de la aplicación de los artículos 22 y 23, en el supuesto de que se hubiere presentado alguno de los casos que mencionados artículos previenen, así como certificación detallada por conceptos de la nómina real (art. 7.º), abonada durante el trimestre natural inmediatamente anterior, al objeto de que la Comisión pueda estar perfectamente documentada respecto al total de las cargas familiares de los productores al servicio de la Empresa, acordando en consecuencia el número de puntos correspondientes a cada uno, y en atención al total de éstos y la cantidad a distribuir, determinar el valor del punto, cuyos topes deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en la Orden de 15 de Julio de 1950, («B. O. del Estado» del 25 del mismo mes).

La mencionada certificación patronal, deberán extenderse por triplicado, conservando la Empresa un ejemplar, y remitiendo los otros dos, uno a la Comisión Administradora del Plus, y otro a la Delegación Provincial de Trabajo, acompañada de la copia del acta de la reunión de la Comisión correspondiente al mismo trimestre.

3.º En los primeros días de cada trimestre se reunirá la Comisión Distribuidora del Plus de Cargas Familiares y tomará los acuerdos procedentes en orden a tal distribución, levantando Acta detallada de la misma, que deberá realizarse por triplicado, en la que se hará constar, nombres y apellidos de los asistentes, conformidad o reparos de la Comisión al cumplimiento por parte de la Empresa de los acuerdos de la reunión anterior, cantidad que se distribuye, número de puntos que se reconocen, valor que se concede al punto y relación nominal de los productores con derecho a los mismos, acuerdos tomados en relación con las reclamaciones planteadas y cuantos otros extremos en relación con la misión propia de su competencia, estimen oportuno consignar.

Uno de los ejemplares del acta será destinado al archivo de la Comisión y los otros dos remitidos a la Empresa al objeto de que notifique uno de ellos a los productores y conserve luego en su archivo a disposición de la Inspección de Trabajo, y remita el otro, previa extensión en el mismo de escueta diligencia, en la que se haga constar la notificación prevenida, a la Delegación de Trabajo, en compañía de un duplicado de la certificación remitida a la Comisión, que en el apartado 2.º se señala, a los efectos de que por la Autoridad laboral pueda vigilarse el más exacto cumplimiento de cuanto se indica y tener la información previa suficiente en la resolución de los recursos que contra los acuerdos de las Comisiones Administradoras del Plus, se eleven.

4.º Aquellas Empresas que además de los centros de trabajo en la provincia, desarrollen actividades laborales fuera de la misma, y tengan un único fondo de Plus de Cargas Familiares, remitirán únicamente los documentos indicados, referidos a los centros de trabajo situados en la provincia, indicando asimismo el va-

lor que por la Comisión Central se otorga al punto durante cada trimestre.

5.º Al objeto de dar las máximas facilidades para el cumplimiento de los preceptos relativos a la distribución del Plus de Cargas Familiares, en esta Delegación Provincial de Trabajo, se facilitarán modelos impresos de Declaración jurada de productores, Certificado de Empresas y Acta de reuniones de las Comisiones Distribuidoras del Plus de Cargas Familiares.

Cáceres, 12 de Marzo de 1951.—El Delegado de Trabajo, Daniel Benavides.

1012

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta N.º 14

(PLASENCIA)

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que al final se relacionan, que queda modificada la circular de esta Junta, inserta en este BOLETIN OFICIAL número 1, de fecha 2 de Enero próximo pasado, en el que se le fija para la comparecencia ante esta Junta el día 19 (diecinueve) de Abril próximo, a las nueve de su mañana, del personal que haya de sufrir revisiones pertenecientes a los Reemplazos de 1949 y 1951, en el sentido que la fecha en que deberán comparecer, lo es la del 21 (veintiuno), de dicho mes y a las nueve de su mañana, quedando subsistente en todo lo demás, las normas publicadas en dicha Circular.

Pueblos que se citan

Abadía, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Monte, Cerezo, La Garganta, Gargantilla, Granadilla, Guijo de Granadilla y la Granja de Granadilla.

Plasencia, 17.º de Marzo de 1951.—El Coronel Presidente, Fabriciano Cuesta Cuesta.

1040

Sindicato Provincial de Hostelería y Similares (CACERES)

PLAN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 1951

Aprobado por la Junta Económico Administrativa de este Sindicato los Planes de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1951, por el presente se comunica a todas las Empresas encuadradas en el mismo, que éstos quedan expuestos en el tablón de anuncios de esta Entidad (calle Diego María Crehuet, número 34), abriéndose un plazo de OCHO días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los productores encuadrados que lo deseen puedan presentar los reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cáceres, 16 de Marzo de 1951.—El Jefe del Sindicato Provincial.—V.º B.º, el Delegado Provincial de Sindicatos.

1079

(37'50 pstas.)

Juzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de sesenta kilos de trigo y cuarenta y cinco de cebada con sus correspondientes envases, de la propiedad del vecino de esta localidad don Librado Alvarez González, y que le han sido sustraídos de un edificio que posee en Casas de San Bernardo, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo en este Juzgado con el número 43, de 1951.

Dado en Navalmoral de la Mata, 15 de Marzo de 1951.—Fernando Fernández.—El Secretario, (ilegible.)

720

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 59-1951, por robo.

Dado en Plasencia a 15 de Marzo de 1951.—José María Silva Alcántara.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

Objetos sustraídos

Una caja metálica conteniendo 495 pesetas, documentación de un caballo (guía), recibo de un contador de luz y tres recibos de una radio. De la propiedad del vecino de esta ciudad, Sebastián Pizarro Barroso, ocurrido en su domicilio la noche del 4 al cinco del actual mes de Marzo.

726

ALCANTARA

Don Rafael Gómez Flores, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de la villa de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y ordeno a los individuos de la Policía Judicial, procedan con la máxima actividad y celo a la recuperación del objeto que después se dirá, y que como de la pertenencia del vecino de esta localidad, don Bernardo Claver Claver, sustraído de su domicilio en la noche del 22 al 23 del pasado mes de Febrero, y que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, por el sumario que instruyo con el número trece del año 1951 y por el delito de robo y en concepto de detenida a la persona en cuyo poder se ocupara, si no acredita en el acto su legítima pertenencia.

Dado en Alcántara a 14 de Marzo de 1951.—Rafael Gómez Flores.—El Secretario, J. de Avila.

Objeto que se dice sustraído

Un reloj de los llamados de bolsillo, de plata, con numeración corriente en la esfera en forma circular y solo agujas de minuterero y horario, sin gravados ni dibujos de clase alguna, de un tamaño aproximado de tres a cuatro centímetros de diámetro, cuya marca no consta.

727

HERVAS

Don Rafael Rosellón Andrade, accidentalmente Juez de 1.ª Instancia de la villa y partido de Hervás.

Por el presente hago público: Que el día 27 de Abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, del inmueble que luego se describirá, embargado a Alberto Gil García, vecino de Casas del Monte, en procedimiento de apremio número 103-1948, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta a aquél, por infracción del régimen de Tasas.

Inmueble objeto de subasta

Finca al sitio de «La Lanchuela», dedicado a olivar y pradera; linda por Mediodía, Poniente y Norte, dehesa Sociedad; por el Saliente, con Victoriano García; tasada en mil secientas pesetas.

Los licitadores para tomar parte en el remate, habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la mitad del valor del inmueble, y se hace saber que no existen títulos de propiedad.

Dado en Hervás a 16 de Enero de 1951.—Rafael Rosellón.—El Secretario, Jesús Cristín.

(60 pstas.)

1023

LOGROSAN

Requisitoria

Don Juan Peña Gil, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Barrado Flores, de 18 años, soltero, hijo de Ramón y Luisa, natural y vecino de Logroñán, cuyo actual paradero se ignora, constando únicamente que se encuentra, mejor dicho, pueda encontrarse mendigando por la parte de La Vera, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído y notificarle auto de procesamiento recaído en el sumario que se sigue contra el mismo y otro, bajo el número 7 de 1951, por el delito de hurto de mineral de estaño; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y mando a todos los Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado.



do en el Depósito Municipal de esta cabeza de partido.

Dado en Logroño a 17 de Marzo de 1951.—Juan Peña Gil.—El Secretario, Alfonso Moreno.

1050

JARADILLA DE LA VERA

Don Pedro Roca de la Matta, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 28 del año 1951, sobre hurto de siete chivas, propiedad del vecino de esta villa, Severo Núñez Aceituno.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: siete chivas pequeñas, negras.

Dado en Jarandilla a 16 de Marzo de 1951.—El Juez de Instrucción, Pedro Roca.—El Secretario Hdo., (itegible).

1015

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que el día CATORCE de Abril próximo, a las ONCE horas, en la Sala de Actos de este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo, tendrá lugar la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por el procedimiento de pujas a la llana, de la finca urbana que se expresará, embargada a don Fernando Pavón Expósito, vecino de Torreorgaz, en expediente que se sigue contra el mismo, para hacer efectiva por la vía de apremio, la multa de doscientas cincuenta pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Finca embargada

Casa núm. 1 de la calle de la Cruz, del pueblo de Torreorgaz; que linda por la derecha entrando, con casa de Valeriano Merideñ; izquierda, con corral y casa de Blas Jiménez, y fondo, con casa de Blas Jiménez, hoy sus herederos. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Dado en Cáceres a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle.

(54 pstas.)

1052

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le

fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 60-1951, por hurto de tres cerdos.

Dado en Plasencia a 14 de Marzo de 1951.—José María Silva Alcántara.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

Tres cerdos colorados, como de treinta y cinco a cuarenta kilos aproximadamente cada uno, con hierro F. G. en costillar derecho, sin otras señas, de la propiedad del vecino de esta Ciudad, Filomeno Gómez García, sustraídos de una majada de la Dehesa San Pedriño del Monte, de este término, ocurrido la noche del ocho al nueve del actual.

725

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la ejecución de sentencia, del juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por don Felipe Vidal Estévez, sobre la división de la Comunidad de la finca «Cotillo de San Antón», cuya finca se describe en el Registro de la Propiedad de este partido, en la siguiente forma:

«Valdío denominado Cotillo de San Antón, término de esta ciudad, de cabida setenta y tres hectáreas, sesenta áreas; que linda por el Norte, con la Dehesa de Balcorchero; por Saliente o Este, con parte enajenada de dicho Coto, propiedad de doña Vicenta Moreno Manibardo; Mediodía o Sur, con propiedades particulares y carretera de Salamanca, y Oeste, con el río Jerte.—Tiene la servidumbre de dos molinos harineros contiguos al río Jerte, con sus edificios adyacentes, el matadero público, la Plaza de Toros y una Caseta particular con sus respectivos caminos de entrada y salida, atravesando también el predio la carretera de Salamanca y un camino de servidumbre al molino de Los Frailes, situado fuera del predio. También la afecta una tierra de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, cuya servidumbre en cuanto a la mensura se ha descontado de la total del predio. Asimismo la atraviesan dos coladas, que parten del punto alto y bajo de la ciudad, y se dirigen a la Dehesa Balcorchero, y en un pequeño trayecto la afecta también el acueducto que viene a esta ciudad. Se halla libre de cargas y gravámenes de todas clases, excepto de las servidumbres que gravan dicha finca, y que se han mencionado en su descripción.

Habiéndose acordado sacar dicha finca a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día CATORCE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, a las once de la mañana; cuya finca ha sido tasada en la cantidad de OCHOCIENTAS SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS; que a dicha subasta podrán concurrir tanto los Comuneros como los extraños, que los participantes habrán de depositar en la mesa del Juzgado, previamente, una cantidad igual, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el sistema para su celebración, será el de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se

celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca, que no han sido presentados, siendo adjudicada al mejor postor.

Dado en Plasencia a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Silva.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

(132 pstas.)

1080

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día DIEZ de Abril próximo, a las once horas, en la Sala de Actos de este Juzgado de 1.ª Instancia de mi cargo, tendrá lugar la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por el procedimiento de pujas a la llana de los semovientes y participaciones de fincas que se expresarán, embargadas al sancionado Pascasio Román Jiménez, vecino de Torreorgaz, en expediente que se sigue contra el mismo para hacer efectiva por la vía de apremio la multa de DIEZ MIL PESETAS, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas.

Semovientes y participaciones de fincas embargadas

Un jumento negro, cerrado, alzada regular, con lunares blancos en ambos costillares.

Tasado pericialmente en 1.500 pesetas.

Una jumenta, pelo rucio, alzada buena, cerrada.

Tasada pericialmente en 1.000 pesetas.

Dos terceras partes de una finca murada, al sitio del «Pozo Guzmán», destinada a huerta, dotada de su correspondiente pozo, del término municipal de Torreorgaz, cuyos linderos se ignoran y cuyas partes se hallan situadas a la parte del Poniente, de referida huerta y se aprecia su cabida en media fanega.

Tasada pericialmente en 7.000 pesetas.

Quinta parte en otro huerto, con olivos e higueras, situada al extremo del Saliente del mismo y dedicada a cereales, al sitio del Cercón, del término municipal de Torreorgaz, cuyos linderos se ignoran.

Tasada pericialmente en 3.500 pesetas.

Dado en Cáceres, diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Vidal Morales.—El Secretario, Narciso Valle.

(78 pstas.)

1053

PLASENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a la expedientada Juana Simo Alvarez, de 41 años, casada, sus labores, hija de Vicente y Adelaida, natural de Gata (Cáceres) y vecina que fué de Baracaldo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para constituirse en prisión a cumplir la sustitutoria legal de 398 días, por el no pago de las multas que le fueron impuestas por las Juntas de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; bajo apercibimiento de para ella los perjuicios consiguientes si no comparece. Expediente número 10-951.

Palencia, 17 de Marzo de 1951.—El Secretario Judicial, Gregorio Rodríguez.

1054

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se deja sin efecto la orden de detención contra Marciano Mateos Gómez, dada en mi edicto fecha 8 de Agosto de 1950, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 181 de fecha 14 de dicho mes y año, en el sumario 112 de 1950, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Plasencia a 17 de Marzo de 1951.—Miguel Mateos.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

1063

Alcaldías

CECLAVIN

Edicto

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de una caballería asnal, hembra, negra, cerrada, con sus aparejos, intervenida por infracción de la ley de contrabando y defraudación.

La subasta se ajustará a las condiciones que se exponen en Secretaría del Ayuntamiento.

Ceclavín, 14 de Marzo de 1951.—El Alcalde, José Perales.

(25'50 pstas.)

1016

VALVERDE DEL FRESNO

Don Miguel López Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Junta Administrativa de contrabando y defraudación de esta provincia, se sacan a subasta por el sistema de pujas a la llana, cuatro cabezas de ganado asnal, por el tipo de tasación que figuran valoradas en el expediente que obra en esta Alcaldía y pliego de condiciones, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 12 del próximo mes de Abril, a las doce de su mañana.

Entre las condiciones establecidas figura la obligación que el adjudicatario contrae del pago del impuesto de derechos reales, y el importe de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Fresno a 20 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Miguel López.

(42 pstas.)

1051

TEJEDA DE TIETAR

Extravío vaca

Desaparecida de este término, vaca castaña, con oreja derecha hoja de higuera, izquierda horquilla, hierro como un cuadrado con punta en los extremos o vértices; se ruega al que sepa su paradero, dé cuenta a esta Alcaldía.

Tejeda de Tietar, 15 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Anastasio Hernández.

(16'50 pstas.)

1017